



**CONVOCATORIA PARA SOLICITUD DE FONDOS  
PROGRAMA STOP VAWA 2020-2021**

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) en su deber de fiscalizar y asegurar el desarrollo pleno de las mujeres, promover la igualdad y la equidad, erradicar todas las manifestaciones de discriminación y violencia, fomentar y hacer cumplir las políticas públicas que garantizan los derechos humanos de las mujeres y educar a la comunidad para tomar decisiones proactivas y afirmativas en defensa de los derechos de las mujeres, anuncia la disponibilidad de nuevos fondos bajo el Programa **STOP VIOLENCE AGAINST WOMAN** por la cantidad de \$1,759,826.00, de la subvención 2019-WF-AX-0023, dirigidos a establecer o mejorar las respuestas institucionales y los servicios a víctimas/sobreviviente/s de violencia doméstica, agresión sexual, acoso y violencia en cita. Según las reglas del programa, estos fondos se distribuyen por fórmula de la siguiente forma: Policía de Puerto Rico, 25% (\$373,963.03), Departamento de Justicia, 25% (\$373,963.03) Administración de Tribunales, 5% (\$74,792.61) y a las organizaciones sin fines de lucro o coaliciones sin fines de lucro que ofrezcan servicios a víctimas/sobrevivientes de los tipos de violencia antes establecidos, 30% (\$598,340.84). Los fondos serán asignados por un periodo de un año. Apoyaremos los siguientes servicios.

- a. **Servicios de Intercesoría y representación legal** que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado.
- b. **Servicios de Representación Legal** (Abogados(as)) que sean provistos en las siguientes regiones judiciales: Aguadilla, Aibonito, Arecibo, Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Guayama, Humacao, Mayagüez, Ponce, San Juan y Utuado. Las ONG's emitirán una certificación, en papel timbrado, que el(la) recurso legal cumple con este requisito: todo servicio brindado por cualquier(a) abogado(a) subvencionado(a) a través de los fondos federales de STOP deberá demostrar su experiencia (copia de su resume y certificados de educación continua) en la prestación de asistencia jurídica a las víctimas de violencia doméstica, violencia en cita, agresión sexual, acoso y trata humana.
- c. Organizaciones sin fines que ofrezcan servicios en el desarrollo, ampliar o fortalecer programas de servicios a víctimas, incluyendo agresión sexual, violencia doméstica, trata humana y programas de violencia en cita, poblaciones subatendidas, entiéndase inmigrantes, discapacitadas, ancianas, LGBTQI+, víctimas de abuso sexual de varones, mujeres, jóvenes en las instituciones penitenciarias.
- d. Desarrollar, ampliar o fortalecer los programas y/o servicios a víctimas de violencia doméstica, violencia sexual, acoso, violencia en cita, trata humana, desarrollar o mejorar la prestación de servicios a las víctimas de poblaciones subatendidas, proporcionar defensores especializados en cortes de violencia doméstica donde se concede un número significativo de órdenes de protección y reducir las tasas de desistimiento en los casos de delitos violentos, incluyendo crímenes de agresión sexual, violencia doméstica, acoso, violencia en cita y trata humana.
- e. Prestación de Servicios a las víctimas de delito o de violencia relacionadas a justicia penal, iniciativas complementarias a programas de intervención directa a las poblaciones relacionadas, servicio de emergencia para las víctimas y su familia.
- f. Desarrollar y fortalecer los programas y/o servicios para la prevención a través de programas educativos para combatir la violencia doméstica, violencia sexual, violencia en cita, acoso y trata humana.

Serán elegibles (de manera exclusiva) para recibir fondos las agencias gubernamentales mencionadas anteriormente y organizaciones sin fines de lucro, de base de fe, comunitarias y coaliciones. Las organizaciones sin fines de lucro tienen que cumplir con los siguientes requisitos del Gobierno Federal y del Programa Federal STOP VAWA;

- DUNS number
- Fecha vigente de CCR
- Registro en el sistema SAM
- Certificación de Exención Contributiva Federal Sección 501C (3)

La distribución de los fondos se realizará a partir de la fórmula establecida por el programa. Toda organización interesada en competir para dichos fondos tiene que solicitar la **Guía de Solicitud de Fondos** que estará disponible a partir del viernes, 28 de febrero de 2020, en la agencia localizada en la Avenida Ponce de León #161, 5to piso en la División de Desarrollo y Monitoreo. También pueden solicitar las guías por teléfono al 787-721-7676, extensión 2834 o por correo electrónico a [csantiago@mujeer.pr.gov](mailto:csantiago@mujeer.pr.gov) o en nuestra página electrónica en <http://www.mujeer.pr.gov>.

La **fecha y hora límite para radicar la propuesta es el viernes, 20 de marzo de 2020 a las 4:00 PM**. La propuesta puede ser entregada a la mano en el Quinto (5) Piso, División de Desarrollo y Monitoreo de la agencia o puede ser enviada por correo postal a la dirección P.O. Box 11382 San Juan, PR 00910-1382. Las propuestas enviadas por correo postal tienen que ser recibidas en o antes de la fecha límite, se considerará como la fecha de recibido la que indique el matasello del correo en el sobre. No se aceptarán propuestas por correo electrónico, ni posterior a la fecha y hora límite.

Lcda. Madeline Bermúdez Sanabria  
Procuradora de las Mujeres Interina

**Autorizado por la Comisión Estatal de Elecciones solicitud: CEE-SA-2020-3257**

Apartado 11382  
Estación Fernández Juncos  
San Juan PR 00910-1382

Tel.- (787)-721-7676

Línea de Orientación (787)-722-2977

